

El CDTI pone en marcha una nueva ayuda financiera para potenciar la innovación tecnológica

- La Línea Directa de Innovación financiará proyectos empresariales que incorporen y adapten tecnologías novedosas.
- Las ayudas concedidas, que serán cofinanciadas con Fondo Tecnológico, consistirán en préstamos bonificados con un tipo de interés del 2%.

30 de enero de 2013. El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), organismo dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, ha puesto en marcha la Línea Directa de Innovación, que tiene como objetivo cofinanciar, por medio de préstamos bonificados con un tipo de interés del 2%, proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías que supongan una ventaja competitiva para las empresas, así como procesos de mejora de tecnologías y adaptación a nuevos mercados.

Tanto las sociedades mercantiles como las cooperativas, con independencia de su tamaño, se podrán beneficiar de estas ayudas que concede el CDTI y que estarán cofinanciadas con Fondo Tecnológico, una partida especial del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dedicada a la promoción de la I+D+i empresarial en España.

Los proyectos que opten a esta Línea —cuya duración máxima no debe exceder los 18 meses— deberán tener un presupuesto mínimo financiable de 175.000 euros. Con carácter general, la cobertura financiera podrá alcanzar hasta el 85% del presupuesto total financiable de cada proyecto.

Además, las empresas solicitantes podrán acogerse a un anticipo del 25% —con un límite de hasta 300.000 euros—, sobre la ayuda concedida, sin exigencia de una garantía adicional; o hasta un 75%, en cuyo caso, se

solicitarán garantías a las empresas. La financiación máxima por beneficiario y año se verá condicionada a la normativa que establece el régimen de *mínimis* de la Comisión Europea.

Se consideran inversiones financiables: la adquisición de activos fijos nuevos —cuyas inversiones pueden alcanzar el 100% del presupuesto total siempre que la innovación suponga un salto tecnológico importante para la compañía—; costes de personal; materiales y consumibles; colaboraciones externas; gastos generales, y costes de auditoría.

Todas las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación de cada propuesta.

Presentación de las solicitudes

Las solicitudes para la obtención de estas ayudas se cumplimentarán a través de la aplicación on-line de solicitud de proyectos, accesible a través de la sede electrónica del CDTI (<https://sede.cdti.gob.es>).

Para más información:

Departamento de Promoción de la Innovación (CDTI)

Tf: 91 581 56 14 E-mail: prensa@cdti.es

www.cdti.es